

Boletín  *Oficial*
de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta oficial*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas.
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año.	20,50 "	Por 1 año.	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULARES

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del preso que á continuación se expresa, fugado del correccional de Huelva, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Señas:

Pedro Redondo, de veintinueve años de edad, natural de Fuente Cantos (Badajoz), jornalero, soltero, sabe leer y escribir, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, barba poblada, está afeitado, pintado de viruelas, estatura 1'675 metros.

Logroño 12 de Agosto de 1889.

El Gobernador,

José M.ª Pérez Caballero

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del preso que abajo se relaciona, fugado de la cárcel de San Vicente de la Barquera (Santander), y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Señas:

Cuesta Alonso, natural del Concejo de Ponga (Oviedo), cincuenta años, estatura regular, seco de carnes, afeitado, una cicatriz en la nariz y no tiene flexión en uno de los dedos índices, que carece de movimiento.

Logroño 12 de Agosto de 1889.

El Gobernador,

José M.ª Pérez Caballero

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los presos que á continuación se relacionan, fugados de la cárcel de Játiva en la noche del 7 del corriente, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Señas:

Antonio Megías López, cincuenta y cuatro años, alto, delgado, descolorido.

Tomás Martínez Segura, veintiseis años, bajo, delgado, pálido.

Jaime Martínez Segura, diecinueve años, estatura regular, delgado, cetrino.

Vicente Moltó Rives, dieciocho años, carnes regulares, color sano.

Ramón Román Cortés, veinticinco años, alto, carnes regulares, descolorido, pronunciación andaluza.

Juan Gutiérrez, veintitres años, grueso, estatura regular, color sano.

Salvador López Gan, dieciocho años, delgado, color moreno.

Ricardo Tormo Martí, veintitres años, estatura baja, buen color.

José Soldevilla Figueras, veintidos años, estatura y carnes regulares, color sano.

Luis García Felios, treinta y siete años, lleno de carnes, estatura regular, color sano.

Francisco Santana Expósito, de veintidos años, alto, grueso, color sano.

Bautista Pando Sánchez, veintisiete años, alto, carnes regulares, color sano.

Logroño 12 de Agosto de 1889.

El Gobernador,

José M.ª Pérez Caballero

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los presos que abajo se nombran, fugados del hospital de Albacete en la madrugada del 9 del actual, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición.

Señas:

Pedro Pablo Martínez, treinta años, estatura regular, delgado, color blanco, ojos garzos, viste traje paño pardo, botas color cereza, lleva alpargatas en un lío, pañuelo blanquecino á la cabeza.

Antonio Obiergo Useres, veinticuatro años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color blanco, con pecas, lleva chaqueta de mezclilla lana color café con puntos encarnados menudos, chaleco y pantalón algodón á cuadros, muy usados, con remiendos en las rodillas y traseras, alpargatas color ceniza, camisa lienzo de hilo con la marca del hospital y pañuelo blanco á la cabeza.

Logroño 12 de Agosto de 1889.

El Gobernador,

José M.ª Pérez Caballero

Delegación de Hacienda

CIRCULAR

Habiendo cesado en 31 de Julio último en sus respectivos cargos

los Inspectores de la contribución industrial de las Administraciones subalternas de Hacienda en esta provincia, á virtud de lo dispuesto por Real decreto de 24 de dicho mes, he acordado ponerlo en conocimiento de las autoridades y contribuyentes de la misma, á los efectos legales correspondientes.

Los Inspectores cesantes de que antes se hace mérito, son los siguientes:

Distrito de Alfaro.—D. Alejandro Martínez.

Id. de Arnedo.—D. Pío Goiburru.

Id. de Calahorra.—D. Ramón Frías.

Id. de Cervera.—D. Carlos Marzoa.

Id. de Haro.—D. Manuel Díaz.

Id. de Nájera.—D. Florencio García.

Id. de Santo Domingo.—Don Leoncio Zatón.

Id. de Torrecilla.—D. Juan Rodríguez.

Id. de Logroño.—D. Valentín Boada.

Logroño 10 de Agosto de 1889.—El Delegado de Hacienda, Luis M. de Robles.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

de la

PROVINCIA DE LOGROÑO

Habiendo tomado posesión del cargo de recaudador de contribuciones del partido de Santo Domingo de la Calzada D. Aquilino del Río, para cuyo cargo fué nombrado por Real orden de 16 de Julio último, esta Administración de mi cargo lo anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades y de los contribuyentes de territorial é industrial de los pueblos que comprende dicho partido,

como asimismo del Registrador de la Propiedad, conforme lo dispone el art. 11 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888 para el servicio de recaudación.

Logroño 10 de Agosto de 1889.—El Administrador de Contribuciones, Antonio Nogueira y Pavía.

Sección Judicial.

D. José López Mosquera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día dos de Septiembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de la séptima parte de cada uno de los bienes que á continuación se deslindan, adjudicados en proindiviso con los otros herederos de D. Felipe Peña, vecino que fué de esta ciudad, á D. Francisco González Peña, los cuales se valoran en su totalidad, por lo que se hará la oportuna deducción á fin de que quede el valor de dicha séptima parte objeto de la venta, no admitiéndose postura que no cubra la tasación.

Bienes objeto de la subasta en cuanto se refiere á la parte adjudicada á D. Francisco González Peña.

En la calle de Cuatro Cantones una casa y bodega dentro de ella, señalada con el número siete, conteniendo siete cubas la bodega de diferentes cabidas; su construcción de ladrillo toda ella; consta de dos pisos, y mide una extensión superficial de diez metros de latitud y veinte de longitud; linda por la derecha entrando, ó sea por el Oeste D. Jacinto de la Cuesta, izquierda ó Este, D. Vicente Sotés, espalda ó Sur, el Sr. Barón de Mahave, y frente ó Norte, la calle de Cuatro Cantones; la tasación de todo seis mil quinientas pesetas.

En la segunda calleja de San Miguel, un sitio que contiene cinco tinos, señalada con el número seis, su construcción de ladrillo; mide una extensión superficial de cuarenta y siete metros de latitud y treinta y uno de longitud, y linda por derecha entrando, ó sea por el Este, D. José Pinilla, izquierda ó Oeste, Román Floristán, espalda ó Norte, Hilario Lajo, y por el frente ó Sur, la calle de San Miguel; valuado todo en dos mil seiscientos setenta y dos pesetas.

En la calle de la Costanilla un sitio trujal con cinco tinos útiles, prensa y trujal y habitación para el trujalador, señalado con el número primero, su construcción de ladrillo y adobe; mide una extensión superficial de setenta pies de largo y cincuenta de ancho; linda por derecha entrando ó Oeste, con D. Isidro Garnica, por izquierda ó

Este, calle de San Jaime y D. Francisco Pérez, espalda ó Norte, el cementerio, y frente ó Sur, la calle; valuado todo en dos mil seiscientos cincuenta pesetas.

La tercera parte de un sitio bodega con cuatro cubas inservibles que se encuentra dentro de la casa de D. Francisco Pérez, situada en la calle Mayor, de esta ciudad, señalada con el número cuarenta y tres, que linda derecha entrando, ó sea Norte, D. Alejandro Díaz, izquierda ó Sur, D. Restituto Garrán, por el frente ó Este, la calle, y por la espalda ó Oeste, patio de la casa; valuado todo en trescientas veinticinco pesetas.

En la calleja de la Cruz una tercera parte de un edificio, tinos, con uno de éstos de cabida ochenta cargas, cuyas dos terceras partes restantes pertenecen á D. Francisco Borja Gutiérrez, vecino de Nájera, que linda Norte ó espalda, solar de D. Francisco Pérez, Sur ó frente, la calle de la Cruz, Este ó derecha entrando, herederos de D. Restituto Garrán, y Oeste ó izquierda, los de Lucio Arratia; valuado todo en ciento ochenta y dos pesetas.

En la calle de los Mártires una casa y bodega con cuatro cubas de distintas cabidas, señalada con el número catorce, su construcción de adobe y ladrillo, consta de un solo piso, mide una extensión superficial de diez metros de latitud por veinte de longitud, y linda por la derecha entrando, ó Sur, Jorge Cereceda, izquierda ó espalda ó sea Norte y Este, D. Fermín Blanco, y por el frente ó sea Oeste, calle de los Mártires; tasado todo en quinientas ochenta y cinco pesetas.

En la calle de las Parras, una casa señalada con el número diecinueve, consta de un solo piso, siendo su construcción de adobe; mide una extensión superficial de seis metros de latitud y ocho de longitud, y linda derecha entrando, ó sea por el Norte, Benito Rubio, izquierda ó Sur, herederos de Francisco Moreno, espalda ó Este, huerto de los herederos de Arbizu, y Sur, herederos de Francisco Moreno; tasada en quinientas veintiocho pesetas.

En Río Cordovín, una heredad de tres fanegas, ocho celemines y dos cuartillos, equivalentes á setenta y siete áreas y setenta y cuatro centiáreas, que linda por Norte y Este, el río Najerilla, Norte la misma margen, Sur Juan Prado, y Oeste camino de Cordovín; en el título anterior se deslindaba: Oriente, las márgenes del río Najerilla, Norte la misma margen, Poniente el camino de Cordovín y Mediodía Juan Castresana y Cristóbal Gómez; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

En la Noria, otra heredad tierra, de cuatro fanegas y siete celemines de cabida, ó sean noventa y seis áreas y nueve centiáreas, que linda Norte

don Francisco Borja Gutiérrez, Sur herederos de D. Escolástico Sáez, Este senda y Oeste camino de los carros; en el título anterior se deslindaba: Oriente la senda que sale al camino de Hormilla, Norte un ribazo, Poniente Francisco Gutiérrez y Sur el mismo Gutiérrez; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

En Viñalva, otra heredad tierra de dos fanegas y cinco celemines de cabida, equivalentes á cincuenta áreas y sesenta y seis centiáreas, que linda Norte, la senda, Sur, herederos de Bernardino Rubio, Este, los de Lucio Arratia y Oeste la caba del término; en el título anterior se deslindaba: Oriente, herederos de Arriata, Norte, la senda del término, Poniente caba y Francisco Gutiérrez, y Sur caba y Bruno Ruiz; tasada en doscientas veinticinco pesetas.

En Cascajares, una heredad tierra de una fanega y tres celemines, ó sean veintiseis áreas y veinte centiáreas, que linda Norte, Hermenegildo Martínez, Sur, Cecilia Bacigalupe, Este, D. José Luis Fernández Bobadilla, y Oeste un Picón; en el título anterior se deslindaba: Oriente, D. José Luis Fernández Bobadilla, Norte, Hermenegildo Martínez, Sur, Cecilia Bacigalupe; tasada en ciento setenta pesetas.

En camino de Logroño, otra heredad viña, de cuatro fanegas y tres celemines, ó sean ochenta y nueve áreas, que linda por Norte, camino viejo de Logroño, Sur, camino viejo de Alesón, Este, D. Antonio Ortiz y Oeste herederos de D. Escolástico Sáenz; tasada en doscientas setenta pesetas.

En río Cordovín, otra heredad tierra de una fanega, ó sean veinte áreas y noventa y seis centiáreas, que linda por Norte, Clemente Hernáiz, Sur, herederos de doña Justa Navajas, Este, Casimiro González y Oeste dichos herederos de doña Justa Navajas; en el título anterior se deslindaba: al cierzo, el río, Solano y Abrego, fincas de la testamentaria de doña María Sancha Pastor; tasada en setenta y cinco pesetas.

En río Cordovín, otra heredad tierra de una fanega de cabida, equivalente á veinte áreas y noventa y seis centiáreas; que linda Norte y Oeste, camino de Badarán, Sur, Casimiro González, y Este, herederos de D. Telesforo Gómez; en el título anterior se deslindaba: al cierzo, el camino y Abrego la testamentaria de doña María Sancha Pastor; tasada en setenta y cinco pesetas.

En Valde-Cañas, otra heredad de tres fanegas, ó sean sesenta y dos áreas y noventa centiáreas, que linda al Norte, Silvestre García, Sur y Oeste río, y Este, D. José Luis Fernández Bobadilla; tasada en ciento catorce pesetas.

En el Espadañal, heredad de dos fa-

negas y dos celemines de tierra, equivalentes á cuarenta y cinco áreas y cuarenta y dos centiáreas, que linda al Norte fuente de la Estacada, Sur el vivero de la ciudad, Este el cauce molinar y Oeste el paseo; en el título anterior se deslindaba Oriente, río Molinar, por Norte mayorazgo que posee D. Tomás Samaniego, vecino de San Asensio, Poniente vivero de esta ciudad y Mediodía herederos de Don Claudio Pilón; tasada en quinientas pesetas.

En los Pecos una viña de tres fanegas y seis celemines, equivalentes á setenta y tres áreas y treinta y ocho centiáreas, que linda por Norte camino de Badarán, Sur Don Angel Pérez Forte; Este Manuel Pascual, y Oeste capellanía de Samajón; en el título anterior se deslindaba: Oriente Manuel Pascual y unos llecos, Mediodía Don Angel Pérez Forte, Norte camino de Badarán y Poniente unos llecos; tasada en trescientas sesentas pesetas.

En Valderey, una heredad viña de una fanega y tres celemines, ó sean veintiseis áreas y veinte centiáreas, que linda por Norte barranco, Sur Juan Revelado, Este Angel Aliende, y Oeste caba y senda; en el título anterior se deslindaba: por Oriente y Norte unos cerros y Angel Aliende, Poniente la senda que va al término de Santa Lucía y Mediodía Pedro Revelado; tasada en ochenta y cinco pesetas.

En el mismo término de Valderey, otra heredad viña de tres fanegas y siete celemines, equivalentes á setenta y cinco áreas y diecinueve centiáreas, que linda por Norte Don José Solá, Sur y Oeste caba del barranco y Este un cerro; en el título anterior se deslindaba: Oriente un cerro, Norte Juan Pascual, Poniente la caba y herederos de Pedro Lacalle y Sur Bruno Ruiz; tasada en trescientas veinticuatro pesetas.

En Santa Lucía, una viña de dos fanegas y seis celemines ó sean cincuenta y dos áreas y cuarenta y una centiáreas, lindante por Norte erío, Sur senda y erío, Este no consta Blanco y Oeste erío y cerro; en el título anterior se deslindaba: Oriente un ribazo, Norte, la senda, Poniente Ubaldo Mateo y Sur Pedro Ruiz; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

En camino de San Asensio, una heredad viña de seis celemines y dos cuartillos, equivalentes á once áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda al Norte senda, Sur eríos, Este Sergio Floristán; en el título anterior se deslindaba: Norte Pedro Ibáñez; Oriente, Poniente y Sur incultos; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

En el mismo término de camino de San Asensio, una viña de una fanega y dos celemines, ó sean veinticuatro áreas y cuarenta y seis centiáreas, que linda por Norte Don Rafael Arjona, Sur Don José Luis Fernández Bobadi-

lla, Este herederos de D. Pedro Antonio Miguel y Oeste la carretera; en el título anterior se deslindaba: Sur y Norte Don Pedro Antonio Miguel, Poniente un lleco y Oriente el camino, tasada en sesenta pesetas.

En los Osarios, una viña de una fanega, seis celemines y dos cuartillos, equivalentes á treinta y una áreas, noventa y ocho centiáreas, que linda por Norte Doña María Sañz de Aja, Sur, capellanía de Don Diego Pérez, Este Don Francisco Gutiérrez y Oeste Quintín Estebes; en el título anterior se deslindaba: Oriente un cerro, Norte un ribazo grande y pieza de Benigno Dueñas, Poniente un cerro pequeño, y Sur pieza que labra Don Jacinto de la Cuesta; tasada en ciento cuarenta pesetas.

En camino de Uruñuela, una heredad viña de siete celemines, equivalentes á doce áreas y veintitres centiáreas, que linda Norte y sur Don Pedro Antonio Miguel (herederos), Este Doña Manuela Prado, y Oeste camino de Uruñuela; en el título anterior se deslindaba: Oriente Agustín Muntión y Manuel Nalda, Norte heredad que labra Bernardino Rubio, Poniente el camino de Uruñuela y Sur Don Pedro Antonio Miguel; tasada en cincuenta pesetas.

En Cantos Blancos otra viña de una fanega, cuatro celemines y dos cuartillos ó sean veintiocho áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda al Norte herederos de D. Escolástico Sáenz, Sur Magaña de Huércanos, Este Don Francisco Gutiérrez y Oeste herederos de Antonio Lacalle; en el título anterior se deslindaba: Oriente Francisco Gutiérrez, Norte herederos de Don Manuel Bobadilla, Poniente Antonio Lacalle y Sur Antonia Villaverde; tasada en setenta y cinco pesetas.

En Tarugueras, otra heredad viña de tres fanegas, equivalentes á sesenta y dos áreas y noventa centiáreas que linda hoy por N. erial, Sur Robustiano Nalda, Este Felipe Albelda y Oeste Valentín Martínez; esta finca debe ser la mitad de la que situada en el mismo término de las Tarugueras se inscribió en el título de que se hará mención como de seis fanegas y un celemin equivalente á una hectárea, veinte áreas, y cincuenta y cuatro centiáreas, que linda por Oriente Don Pedro Antonio Miguel, Norte Silvestre García, Poniente y Sur las vertientes de un cerro; tasada en cuatrocientas veintiocho pesetas.

En los Pecos, una heredad viña de dos fanegas, ó sean cuarenta y una áreas y noventa y dos centiáreas lindante Norte Marcial Aliende, Sur Don Francisco Villaverde, Este Don Vicente Nazar, y Oeste camino de Badarán; en el título anterior se deslindaba: Oriente Don Vicente Nazar, Norte Marcial Aliende, Poniente el camino de Badarán y Mediodía Doña Antonia

Villaverde; tasada en doscientas treinta pesetas.

En Río Cordovín una viña de tres fanegas y diez celemines, ó sean ochenta áreas y treinta y siete centiáreas; linda Norte Atanasio Plaza, Sur herederos de Bernardino Rubio, Este capellanía de Hervías y Oeste herederos de Eugenio Uzuriaga; en el título anterior se deslindaba: Solano lleco de la capellanía que posee en esta ciudad Don Pedro Domínguez, castellano da á una senda, cierzo un ribazo, y Abrego otro; tasada en trescientas sesenta y cuatro pesetas.

En Santa Lucía otra viña de tres fanegas y un celemin, equivalentes á ochenta y dos áreas y once centiáreas que linda por Norte la senda, Sur Don Pedro Ortiz, Este Clemente Hervías, y Oeste Don Robustiano Nalda; tasada en doscientas setenta pesetas.

En el mismo término de Santa Lucía una viña de dos fanegas, ó sean cuarenta y una áreas y noventa y tres centiáreas, que linda al Norte erío, S., Robustiano Nalda, Este viña de esta testamentaría y Oeste Juan Escoda; en el título anterior se deslindaba: Solano heredad del comprador, Mediodía heredad del Cabildo de San Jaime, Abrego una caba y castellano Jacinto Lacuesta; tasada en ciento treinta pesetas.

En San Roque otra viña de una fanega y cuatro celemines ó sean veintisiete áreas y noventa y cuatro centiáreas, que linda al Norte la carretera de Burgos, Sur y Este Don Anastasio Prieto, y Oeste Escolástica Arratia; tasada en ciento cuarenta pesetas.

En el mismo término de San Roque, ó camino de Azofra, otra viña de una fanega y seis celemines equivalentes á treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, que linda al Norte herederos de D. Escolástico Sáenz; tasada en noventa y siete pesetas.

En el propio término de San Roque, otra viña de una fanega, ó sean veinte áreas y noventa y seis centiáreas, que linda Norte y Oeste, erío, Sur, Casimiro González, y Este, Eustaquia Ruiz; en sesenta y cinco pesetas su tasación.

En camino de Uruñuela una heredad viña con doscientos cinco olivos, de once fanegas y ocho celemines, equivalentes á dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cincuenta y nueve centiáreas, que linda Norte, Margarita Ruiz, Sur, caba del río regador, Este, camino de Carretas, y Oeste, camino de Uruñuela; en el título anterior se deslinda: Castellano, camino de Uruñuela, por Solano, senda de Carretas, Abrego, heredad de D. Felipe Fernández; tasada en mil quinientas veintiocho pesetas.

En Carretas una heredad de dos fanegas y cuatro celemines, equivalentes á cuarenta y ocho áreas y noventa y una centiáreas, con ciento seis olivos, que linda al Norte, río regador, Sur,

herederos de D. Esteban Rioja, Este, los de D. Fernando Ortíz y Oeste los del citado D. Esteban Rioja; en el título anterior se deslindaba: Solano, Martín Ortiz, Castellano Miguel Domingo y Abrego, el mismo; tasada en ciento sesenta pesetas.

En Carretas otra heredad de una fanega y un celemin, equivalentes á veintidos áreas, setenta centiáreas, con treinta y seis olivos, que linda al Norte y Este, herederos de D. Pedro Antonio Miguel, Sur, Agapito Martínez y Oeste D. Tomás Uzuriaga; en el título anterior se deslindaba: Solano, D. Juan Ojeda, Cierzo, D. Luis Nazar, Abrego, María Pascual y Castellano, el vendedor; tasada en cien pesetas.

En el mismo término de Carretas, una heredad viña de seis celemines de cabida, ó sean diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda al Norte, herederos de D. Pedro Antonio Miguel, Sur y Este, D. Isidro Garnica y Oeste doña Justa de Vicente; tasada en cuarenta pesetas.

En Valdeolagares, otra viña de cuatro fanegas y dos celemines, equivalentes á ochenta y siete áreas y treinta y cinco centiáreas, que linda por Norte y Oeste, D. Alejandro Díaz, Sur erío y Este, D. José Pinilla; tasada en quinientas pesetas.

En la Aguzadera otra viña de tres fanegas, ó sean sesenta y dos áreas y noventa centiáreas, que linda por Norte, camino de la Aguzadera, Sur, Nicomedes Hidalgo, Este y Oeste eríos; tasada en doscientas treinta y cinco pesetas.

En Monsaurroso otra viña de una fanega y dos celemines, ó sean veinticuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda por Norte y Este erío, Sur, Dionisio Santa María y Oeste, Lorenzo Ríos; tasada en sesenta pesetas.

En la calle de las Parras, un huerto de ocho celemines de cabida, igual á trece áreas y noventa y siete centiáreas, que linda al Norte, herederos de Francisco Alonso, Sur, los de Baldomero Ruiz, Este, calle de las Parras y Oeste, la cuesta; en el título anterior se deslindaba: por Solano, con dicha calle,

por Castellano, con la peña, por Cierzo, huerta de D. Felipe de la Peña, de esta vecindad y por Abrego, con otra huerta de la viuda de Pedro Barrioso; tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

En los Largos una heredad viña de dos fanegas, ó san cuarenta y una áreas y noventa y tres centiáreas, que linda hoy por Norte, camino de Badarán, Sur, Evaristo Martínez, Este, Toribio Arenzana, Oeste el mismo, y Sur, un erial; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

En las Hoyas de Logroño otra viña de seis celemines, ó sean diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda en la actualidad por Norte y Sur, don Ildefonso Fernández, Este, Agustín Sta. María y Oeste, José Pascual; en el título anterior se deslindaba: Sur, Raimundo Merino, Norte, María Manuela de Acha, Oeste, camino del mismo y Poniente, Pablo Terrero; tasada en veintiseis pesetas.

En el mismo término otra viña de seis celemines, equivalentes á diez áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda hoy al Norte, Sur y Oeste, D. Ildefonso Fernández y Este, José Pascual; en el título anterior se deslindaba: Sur, Benigno Pérez, Norte, Cecilio Alesanco, Poniente, D. José Ugarte y Oeste, erial; tasada en veintiseis pesetas.

Jurisdicción de la villa de Huércanos.

En la Cerrada una heredad tierra de cabida de ocho celemines, ó sean trece áreas y noventa y siete centiáreas, que linda en la actualidad por Norte, Agustín Balanza, Sur, calleja de la Cerrada, Este, Juan Leza y Oeste, el mismo Agustín Balanza; en el título anterior se deslindaba: al Oriente, herederos de los de Arbizu y por Poniente, D. Luis Sta. María, y Mediodía la calleja; tasada en ciento cuarenta y ocho pesetas.

Cuyo edicto habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento del público.

Dado en Nájera á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y nueve.—José López Mosquera.—Ante mí el Escribano, Isidoro Lazcano.

ESTACIÓN METEOROLÓGICA DEL INSTITUTO DE LOGROÑO.

OBSERVACIONES HECHAS EL DIA 12 DE AGOSTO DE 1889.

A las 9 de la mañana.	Longitud de la columna barométrica.....	726,3
	Temperatura de la misma.....	20,0
	Termómetro de máxima al sol.....	36,0
	" " á la sombra.....	27,8
	" " mínima al aire.....	12,0
	" " al reflector.....	9,6
	" " ordinario seco.....	22,8
	" " húmedo.....	16,8
	Kilómetros recorridos por el viento.....	277,5
	Dirección del mismo.....	NO. brisa.
Estado del cielo.....	Nuboso.	
A las 3 tarde	Termómetro seco.....	17,8
	" " húmedo.....	18,4
	Dirección del viento.....	N. brisa
	Estado del cielo.....	Cubierto
	Agua caída.....	"
" evaporada.....	7,6	

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

SEGUNDA SECCION

RELACION de los pastos cuyo aprovechamiento en los montes públicos de esta provincia ha sido autorizado por Real órden de 19 de Junio último, debiendo verificarse con sujeción á los pliegos de condiciones.

(CONTINUACION)

NOMBRE de los		GANADOS		TASACION — Pesetas	EPOCA EN QUE HA DE VERIFICARSE EL APROVECHAMIENTO	CONCEPTO EN QUE SE CONCEDE	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES	Especie	Número				
Ventosa	San Antón	Lanar	230	50	Todo año forestal	Pago tipo de tasación	Acotados el 1.º, 2.º y tercero cuartel, aprovechados por roza.
		Cabrío	80	160	1.º de Octubre á 30 de Abril	Id.	
		Lanar	600	80	Todo año forestal	Id.	
Villar de Torre.	La-Rad	Cabrío	100	200	1.º de Octubre á 30 de Abril	Id.	Acotadas las superficies aprovechadas por roza en repoblación en el sitio llamado La-falda, bajo los límites N., Camino alto de Badarán; E., Camino de los Molineros, S., y O., heredades.
		Vacuno	60	120	Según costumbre	Id.	
		Mayor	50	70	Id.	Id.	
		Cerda	100	300	Tiempo de Montanera	Id.	
		Lanar	1000	100	Todo año forestal	Id.	
Id.	Monte-Alto	Cabrío	150	150	1.º de Octubre á 30 Abril	Id.	Acotada la partida Valde-Oveja, aprovechada por roza, bajo los límites N., El Cerro; E., tierras de labor; S., Barranco de Valde-Ovejas, y O., entrada al Hayedo.
		Cerda	60	120	Tiempo de Montanera.	Id.	
		Vacuno	40	80	Según costumbre	Id.	
Villarejo	Rebollar y Ciervo	Mayor	50	50	Id.	Id.	Acotada la ladera de Rueza, limitada por N., barranco de Rueza; E., camino del monte; S., jurisdicción de Villar de Torre, y O., parada nueva, más los cuarteles aprovechados por roza en esta misma ladera y en la portada, limitada por N., camino de Villar, E., y Sur, piezas labrantías ó límite del monte, y O., barranquillo ú Hoyo de la Magdalena.
		Lanar	400	60	Todo año forestal	Id.	
Id.	Rueza.	Cabrío	50	100	1.º Octubre á 30 Abril	Id.	
		Vacuno	12	36	Según costumbre	Id.	
		Mayor	10	20	Id.	Id.	
		Cerda	30	60	Tiempo de Montanera	Id.	
		Lanar	200	30	Todo año forestal	Id.	
Villavelayo.	Cobarajas	Cabrío	30	30	1.º de Octubre á 30 Abril	Id.	Acotado el término de Mortajero, limitado por N., Paril-Somero; E., Heredades; S., Peñas Rubias, y O., Heredades.
		Vacuno	70	150	Según costumbre	Id.	
		Mayor	50	53	Id.	Id.	
		Cerda	30	45	Tiempo de Montanera	Id.	
Villavelayo y comu- neros.	Fuente el Cerro á la Cruz de la demanda.	Lanar	800	100	Todo año forestal	Id.	Acotados los términos incendiados de Carpanzo, Colorados, Rodriguilla, Revenguela, Majada de la Puerta y Montón de Moscarduelo.
		Cabrío	100	100	1.º de Octubre á 30 Abril	Id.	
		Cerda	150	100	Tiempo de Montanera	Id.	
		Lanar	800	100	Todo año forestal	Id.	
Id.	Matajaría á Gorincheta.	Cabrío	30	90	1.º de Octubre á 30 de Abril	Id.	Acotado por Real orden de 19 de Enero de 1882 el término denominado Humbría.
		Lanar	800	150	Todo año forestal	Id.	
		Cabrío	200	150	1.º de Octubre á 30 de Abril	Id.	
Villavelayo.	Mortajares á Pan-Crudo	Vacuno	60	100	Según costumbre	Id.	Acotado por Real orden de 19 de Enero de 1882 en la partida denominada Hayedo Grande, más el rodal incendiado llamado el Ruedo.
		Mayor	50	50	Id.	Id.	
		Cerda.	50	50	Tiempo de Montanera	Id.	
		Lanar	100	25	Todo año forestal	Id.	
		Cabrío	50	50	1.º de Octubre á 30 de Abril	Id.	
Id.	Rebollar.	Vacuno	40	80	Según costumbre	Id.	Acotado el término denominado el Vercolar, limitado por N., camino de la Vega Larga; E., camino del Collado; S., y O., Heredades.
		Mayor	30	30	Id.	Id.	
		Cerda	30	30	Tiempo de Montanera	Id.	
		Lanar	600	300	Todo año forestal	Id.	
Id.	Bazaiza y Vacariza	Cabrío	30	100	1.º de Octubre á 30 de Abril	Id.	Acotado el sitio denominado el Robledillo, bajo los límites N., heredades; E., provincia de Burgos; S., Risco de Nutria, y O., Peña Manzanal.
		Cerda	60	150	Tiempo de Montanera	Id.	
		Lanar	300	50	Todo año forestal	Id.	
Villaverde	Dehesa Boyal	Mayor	40	80	Según costumbre	Id.	
		Vacuno	20	60	Id.	Id.	
		Cerda	30	90	Tiempo de Montanera	Id.	
		Lanar	400	100	Todo año forestal	Id.	
Id.	Campastro.	Cabrío	60	120	1.º de Octubre á 30 Abril	Id.	Acotado por Real orden de 19 de Enero de 1882, el Rodal denominado Cuesta Haya, donde vienen ejecutándose los aprovechamientos.
		Vacuno	12	36	Según costumbre	Id.	
		Cerda	20	60	Tiempo de Montanera	Id.	

(Se continuará)